



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

C.U.T. 144169-2020

Resolución Administrativa

Nº 099-2020-ANA-AAA.CF-ALA.CH. H.

Huaral, 23 de noviembre de 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 144169-2020 de fecha 04 de noviembre del 2020 tramitado por Teodolinda Ruiz de Mendoza mediante el cual solicita la restitución del derecho de uso de agua de riego del predio agrícola signado con código 7440.00;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH, establece en su artículo 44° señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, el artículo 57° numeral 6) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece que "es obligación de los titulares de licencia de uso, dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas, situación que no acarrea la pérdida del derecho otorgado";

Que, el artículo 61° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos- LRH, establece que sobre el otorgamiento, modificación y extinción del permiso de uso se le aplican las disposiciones sobre licencia de uso, en lo que corresponda. La resolución administrativa de otorgamiento de permiso de uso contiene los mismos datos que los establecidos para la licencia de uso, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0014-2020-ANA-AAA.CF-ALA.CH. H. de fecha 28 de enero del 2020, se suspende el permiso de uso de agua con fines agrarios otorgado a RUIZ DE MENDOZA, TEODOLINDA / MENDOZA BUITRON, ALBINO ASUNCION por un periodo de dos (02) años contabilizados del 22 de enero del 2020 hasta el 21 de enero del 2022, con respecto al código 7440.00.;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

C.U.T. 144169-2020

Que, mediante escrito con CUT 144169-2020 de fecha 04 de noviembre del 2020, doña Teodolinda Ruiz de Mendoza solicita la restitución del derecho de uso de agua sobre el código 7440.00 suspendido con Resolución Administrativa N° 0014-2020-ANA-AAA.CF-ALA.CH. H.;

Que, con Informe Técnico N°055-2020-ANA-AAA.CF-ALA.CHH-AT/BQJC de fecha 17 de noviembre del 2020, el área técnica de la Administración Local de Agua Chancay-Huaral, concluye que la solicitante ha cumplido con presentar los documentos requeridos por lo que corresponde restituir el permiso de uso de agua de filtraciones con fines agrarios otorgado a RUIZ DE MENDOZA, TEODOLINDA / MENDOZA BUITRON, ALBINO ASUNCION suspendido mediante Resolución Administrativa N° 014-2020-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H.H. de fecha 28 de enero del 2020 por un periodo de 02 años comprendido desde el 22 Enero del 2020 hasta el 21 de Enero del 2022;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo N° 48 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la suspensión del permiso de agua dispuesta mediante la Resolución Administrativa N° 014-2020-ANA-AAA.CF-ALA.CH. H.H. de fecha 28 de enero del 2020, restituyendo el permiso de uso de agua con fines agrarios otorgado a RUIZ DE MENDOZA, TEODOLINDA / MENDOZA BUITRON, ALBINO ASUNCION mediante Resolución Administrativa 319-2019-ANA-AAA.CF-ALA.CH. H. de fecha 15 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO 2º.- Disponer el retiro de la suspensión del derecho de uso de agua precitado, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua-RADA.

ARTÍCULO 3º.- Exhortar, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay-Huaral, a cumplir con sus responsabilidades de operador de infraestructura hidráulica debiendo cautelar que solo reciban el servicio y brindar dicho servicio de acuerdo a su derecho, sólo a quienes se encuentren en el padrón de usuarios de agua acorde con los literales "a" y "d" del inciso 5.2, Artículo 5. de la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, que aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.



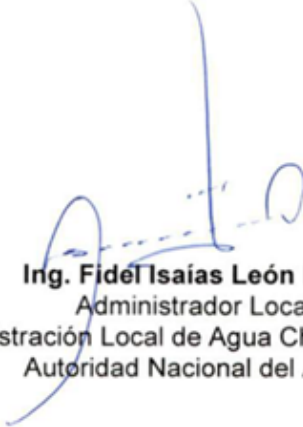
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

C.U.T. 144169-2020

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la administrada, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral y Comisión de Usuarios Huayán-Hornillos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Ing. Fidel Isaías León Luna
Administrador Local
Administración Local de Agua Chancay-Huaral
Autoridad Nacional del Agua

C.c.
Archivo